

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, agosto 8 de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se solicita el secuestro de la medida de embargo.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

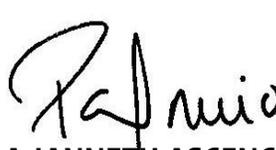
Radicado 17001-31-10-006-2021-0034200
Ejecutivo de Alimentos

La parte demandante solicita se comisione para el secuestro tanto a la ciudad de Manizales como para el municipio de Dorada, atendido la movilización que el demandado tiene entre estas dos localidades; y allega certificado de Transito del municipio de Mariquita donde consta el registro del embargo.

La Alcaldía de la Dorada constituyó título por valor de \$1.400.000 identificado con el número 418030001359789.

Así las cosas, y existiendo un embargo de salario vigente, considera el Juzgado que el secuestro del vehículo automotor se torna excesivo y por tal motivo se niega la orden y comisión para el secuestro. Sin embargo, no hay lugar a levantar el embargo mientras no se culmine con el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 137 de 10 de mayo de 2022.</p> <p> JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES Secretario</p>
